

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

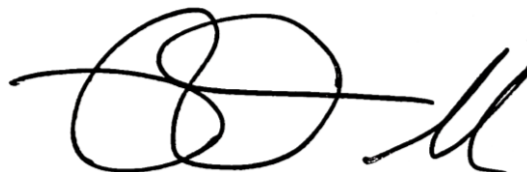
**Radicación (ejecutivo a continuación) n.º 11001 31 03 042 2016 00294 00**

Sin perjuicio que en el informe secretarial que antecede<sup>1</sup> se consignó que el *dossier* ingresa al despacho, «...con solicitud de entrega de títulos a los demandantes...», lo cierto es que tal actuación, de atisbarse de una correcta revisión, se concluiría que no necesita pronunciamiento por parte de este Funcionario pues, basta con mirar la providencia emitida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá el 17 de febrero de 2022 para evidenciar que, a más de revocar la determinación tomada por esta agencia judicial el 22 de julio de 2021 y disponer la terminación del proceso, ordenó «...la entrega de los depósitos judiciales constituidos por los valores de la condena y de las costas procesales que se perseguían en ese compulsivo -\$35.500.000.00 y \$3'512.498,00- a los actores, y al convocado el excedente».

Aunado a ello, nótese que mediante proveído del 10 de febrero de 2023<sup>2</sup>, a fin de dar alcance a un pedimento en iguales condiciones, se dispuso que «...por Secretaría, elabórese e incorpórese al legajo virtual un informe de títulos...», orden que igual a la dada por aquella Corporación, no se han acatado.

Recuérdese por la secretaría que, a voces del inciso primero del artículo 109 del Código General del Proceso, los escritos que se alleguen por las partes, sus apoderados y/o demás intervinientes ingresan al despacho «...sólo cuando el juez deba pronunciarse sobre ellos fuera de audiencia...», por tanto, sin para mientes en que no ha cumplido con su carga de realizar el informe de títulos atrás referido, las órdenes de pago acorde a lo dispuesto por el Superior o proveer sobre los oficios de levantamiento de las cautelas, entró el informativo al despacho sin miramiento de ello, generando demora en los pedimentos que se anexan a la causa.

**Notifíquese (2),**



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ**

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez

<sup>1</sup> Archivo digital "34InformeDeEntrada2016-00294".

<sup>2</sup> Archivo digital "32AutoApruebaCostas".

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4a007186407b18f275c6e3b0514f21afb3b2b6972ddbe0a8665a7ecf492e91**

Documento generado en 10/04/2023 03:07:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**